



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

4129

DECRETO N°:

TEMUCO: 05 NOV. 2019

VISTOS :

1. La modificación de contrato celebrada entre la Municipalidad de Temuco y doña Verónica Andrea Gárate Navarrete por escritura privada de fecha 21 de octubre del año 2019.
2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese Modificación de Contrato: “Diseños de Paisajismos Diversas Áreas Verdes de Temuco”, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y doña Verónica Andrea Gárate Navarrete, Cédula de Identidad N° por escritura privada de fecha 21 de octubre del año 2019.
2. La modificación de contrato suscrita consiste en aumento de plazo de ejecución de las obras en 30 días corridos, quedando como fecha de término el día 04 de diciembre del año 2019.
3. La modificación de contrato mencionada en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del contrato original y del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL


MIGUEL BECKER ALVEAR
 ALCALDE


 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO


 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO


 Municipalidad Temuco
 D. Asesoría Jurídica

MRA/afr

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Verónica Gárate Navarrete
- Oficina de Partes

1898188



MODIFICACIÓN CONTRATO DISEÑOS DE PAISAJISMOS DIVERSAS ÁREAS VERDES DE TEMUCO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

VERÓNICA ANDREA GÁRATE NAVARRETE

En Temuco, a 21 de octubre de 2019, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante “**La Municipalidad**”, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario N° **69.190.700-7**, representada por su Alcalde don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR**, chileno, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad N° _____ ambos con domicilio en calle Arturo Prat N° 650 de la ciudad de Temuco; y por la otra doña **VERÓNICA ANDREA GÁRATE NAVARRETE**, en adelante también denominada “**La prestadora**”, chilena, Cédula Nacional de Identidad N° _____ con domicilio en Temuco, quienes acuerdan la celebración de la siguiente modificación de contrato:

PRIMERA. ANTECEDENTES.

Por Decreto Alcaldicio N° 516, de fecha 18 de junio de 2019, conforme dispone el artículo 10 N° 7 letra m del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas, esto es cuando se trata de servicios especializados inferiores a 1.000 Unidades Tributarias Mensuales (U.T.M), se aprobó la contratación directa de la Prestadora, doña Verónica Andrea Gárate Navarrete, para la ejecución de “Diseños de Paisajismo Diversas Áreas Verdes de Temuco”. Como consecuencia de lo anterior las partes suscribieron el respectivo contrato mediante escritura privada de fecha 24 de junio del año 2019, aprobado por Decreto Alcaldicio número 2426 de fecha 22 de julio del año 2019. Los referidos documentos se entienden formar parte integrante del presente contrato.

SEGUNDA. OBJETO.

En este acto y por medio del presente instrumento, los comparecientes de conformidad al artículo 11 de los Términos Técnicos de Referencia y el Informe Favorable de la Comisión Evaluadora de Propuestas de fecha 16 de octubre del año 2019, en la cual se aprueba modificación de contrato, convienen modificar el

1882881



contrato original de fecha 24 de junio del año 2019, en los términos y condiciones establecidos en la cláusula siguiente.

TERCERA.

La modificación convenida consiste en **Aumento de plazo de ejecución de las obras** en 30 días corridos, quedando como fecha de término el día 04 de diciembre del año 2019.

CUARTA.

En todo lo no regulado expresamente se mantienen plenamente vigentes las estipulaciones contenidas en el contrato original de fecha 24 de junio del año 2019.

QUINTA. DOMICILIO.

Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

SEXTA. PERSONERÍA.

La personería de don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio N° 3929 de fecha 06 de diciembre de 2016.

SÉPTIMA. GASTOS Y EJEMPLARES.

Esta modificación de contrato se suscribe en dos ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de éstos en poder de cada uno de los contratantes. Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo de la Prestadora del Servicio, quien deberá autorizar su firma ante Notario.



MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



VERÓNICA ANDREA GÁRATE NAVARRETE
PRESTADORA DEL SERVICIO